



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

| | |
|--------------------|--|
| Providencia | Auto interlocutorio |
| Proceso | Verbal – Acción Reivindicatoria |
| Demandante | José Encarnación Cordero Altamar y otros |
| Demandado | Daniela Galindo Cárdenas |
| Radicado | 05837-31-03-001-2021-00136-00 |
| Decisión | Rechaza |

Por auto del 10 de septiembre se inadmitió la presente demanda Verbal de Acción Reivindicatoria promovida por José Encarnación Cordero Altamar, Manuel Cordero Altamar, Lázaro de la Rosa Altamar, Genara Cordero Altamar y Edilberto Cordero Altamar, en contra de Daniela Galindo Cárdenas. Los demandantes no subsanaron dentro del término otorgado por el artículo 90 del C.G.P. las falencias advertidas.

En consecuencia, se procede a su rechazo sin devolución de anexos, toda vez que el expediente se originó electrónicamente.

Por lo anterior, el suscrito Juez Civil del Circuito,

RESUELVE:

Primero. Rechazar la demanda Verbal de Acción Reivindicatoria promovida por José Encarnación Cordero Altamar, Manuel Cordero Altamar, Lázaro de la Rosa Altamar, Genara Cordero Altamar y Edilberto Cordero Altamar, en contra de Daniela Galindo Cárdenas., por expuesto en la providencia.

Segundo. Ordenar el archivo del proceso, una vez ejecutoriada la decisión.

Vínculo expediente: [05837-31-03-001-2021-00136-00](https://www.cjcg.cjcg.gov.co/naor/05837-31-03-001-2021-00136-00)

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34962a49b9d9575a12333fe2a0aba74bef797925ea773c9adafc8ac879ca06a8

Documento generado en 23/09/2021 11:22:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO N° 85 DEL 24 DE
SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA